SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convocatoria 2017

para los procesos de evaluación de:

1-Acreditación de Centros de Educación y Cultura Ambiental.

2- Renovación de la acreditación.

El fortalecimiento de la educación ambiental requiere, entre otras acciones, promover la evaluación permanente de proyectos educativos, la profesionalización de los educadores ambientales y la gestión ambiental comunitaria. Para tal fin, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por medio del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseñó el **Modelo de Evaluación y Acreditación para Centros de Educación y Cultura Ambiental[1], único de su tipo en Iberoamérica**.

Un Centro de Educación y Cultura Ambiental (CECA) es un espacio educativo no formal, constituido por un equipo pedagógico, infraestructura y recursos para atender a los usuarios. Cuenta con un proyecto integral conformado por los programas educativo, ambiental, social y administrativo. Tiene una función social que posibilita el acceso a la información ambiental, científica, educativa, tecnológica y normativa. Pueden considerarse como CECA a los parques, museos, zoológicos, jardines botánicos, unidades de manejo ambiental, áreas naturales protegidas y todos aquellos espacios que tienen en sus programas líneas de acción para promover la educación ambiental.

Con base en lo anterior y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (estrategia 4.4.3) y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (objetivo 6, estrategia 6) y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, **se convoca a los CECA del país a participar en los procesos 2017 tanto de evaluación para la acreditación como de renovación de la misma.**

La acreditación y la renovación son procesos voluntarios que permiten a los centros colaborar en el mejoramiento de la situación ambiental, posicionarse ante la sociedad y afinar continuamente sus servicios. Por su parte, los diferentes grupos de la población reciben educación ambiental de calidad y acceden a los aprendizajes socialmente significativos a través de métodos participativos, flexibles y abiertos.

Objetivo: Favorecer el fortalecimiento institucional de los CECA como espacios estratégicos de educación ambiental no formal, que impulsen procesos de aprendizaje social con la consecuente acción comunitaria que contribuya al tránsito hacia la sustentabilidad en México.

[1] Consultar el Modelo de Evaluación y Acreditación para Centros de Educación y Cultura Ambiental en la biblioteca virtual de la Semarnat en la siguiente dirección: http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/biblioteca/biblio.html o solicitarlo al correo electrónico tmaldonado@semarnat.gob.mx. Este documento contiene toda la información acerca del proceso.

BASES

1. DE LOS CECA PARTICIPANTES

Proceso de evaluación y acreditación:

1.1 Podrán participar los CECA de la República Mexicana que tengan cuando menos **tres años continuos operando programas de educación ambiental** y se comprometan a emprender procesos de autoevaluación y evaluación externa.

Proceso de renovación de la acreditación:

1.2 Podrán participar los CECA de la República Mexicana que obtuvieron su acreditación en 2012 y 2013; los acreditados en años anteriores a 2012 que no renovaron su acreditación deberán iniciar nuevamente el proceso.

2. REGISTRO DE CANDIDATURAS

2.1 Registro en línea.

Los participantes deberán ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.gob.mx/semarnat, en donde deberán llenar todos los campos con la información requerida para su registro y generación de su correspondiente número de folio, el cual será confirmado vía correo electrónico.

2.2 Enviar al correo tmaldonado@semarnat.gob.mx los siguientes formatos y documentos que estarán disponibles en la página web de la SEMARNAT www.gob.mx/semarnat

a) Oficio de solicitud para participar en el proceso, dirigido al Coordinador General del CECADESU, en el cual se expondrán los motivos para participar en el proceso de evaluación-acreditación o de renovación de la acreditación y se manifestará su disposición a asumir los compromisos derivados de ello.
b) Cédula de identificación del CECA.
c) Los CECA acreditados en 2012 y 2013 que soliciten la renovación deberán incluir su informe de acciones de mejora emprendidas en cada una de las dimensiones del modelo –infraestructura, administrativa, educativa, social y ambiental– a partir de la fecha de su primera acreditación.

En dicho informe se deberá resaltar la forma en que el CECA ha avanzado en cada dimensión, en comparación con la situación que presentaba durante la primera acreditación. Los referentes para la elaboración de este documento son el *Programa de mejora* y el *Informe final de evaluación externa,* resultantes de la primera acreditación.

Los documentos que deberán transferirse tendrán las siguientes características:

a) El nombre de los archivos no contendrá caracteres especiales (letras acentuadas, espacios en blanco, comas, guiones, etc.).
b) El límite de espacio para cargar archivos es de 20 MB que se dividen en cuatro partes (parte 1, parte 2, parte 3, parte 4), cada una con un límite de 5 MB. Los archivos pueden ser compactados como directorios .zip.
c) Los formatos de archivos permitidos son:
   - En imágenes: .jpeg, .gif, y .png.
   - En documentos: Excel, Word, PDF y Powerpoint.

2.3 El registro en línea de cada CECA deberá realizarse en el periodo comprendido del **10 al 21 de julio de 2017**.

2.4 Una vez concluido exitosamente el registro y la transferencia de documentos, el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable verificará su recepción correcta y completa.

2.5 La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones establecidas en esta convocatoria.

2.6 Los CECA que tengan dificultades para su registro o para la transferencia de documentos podrán solicitar asesoría vía el correo electrónico tmaldonado@semarnat.gob.mx o al teléfono (0155) 54 84 35 00, extensiones 15575 y 15577, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

3 DE LA SELECCIÓN DE LOS CECA PARTICIPANTES

3.1 El CECADESU valorará y elegirá las solicitudes con base en los criterios establecidos en el *Modelo de Evaluación y Acreditación*.

3.2 El **31 de julio de 2017** el CECADESU publicará en la página de la SEMARNAT www.gob.mx/semarnat el listado de los CECA seleccionados para participar en los procesos de acreditación o renovación de la misma.

4 DE LOS NIVELES DE ACREDITACIÓN[2]

4.1 El Modelo de Evaluación y Acreditación tiene tres niveles:

Nivel 3. Centro de educación y cultura ambiental de calidad. Lo obtendrá el CECA que presente su programa integral, documente su proceso de autoevaluación conforme al procedimiento requerido por el CECADESU y cuyo **puntaje de evaluación sea sobresaliente** en las cinco dimensiones del modelo.

Nivel 2. Centro de educación y cultura ambiental. Lo recibirá el CECA que presente su programa integral, documente su proceso de autoevaluación conforme al procedimiento requerido por el CECADESU y cuyo **puntaje de evaluación sea satisfactorio** en las cinco dimensiones.

Nivel 1. Espacio comprometido con la educación ambiental. Lo obtendrá el CECA que presente su programa integral, documente su proceso de autoevaluación conforme al procedimiento requerido por el CECADESU y cuyo **puntaje de su evaluación resulte aceptable** en las cinco dimensiones**.**
El nivel de acreditación se otorga de acuerdo con los resultados obtenidos en la autoevaluación y la evaluación externa en las cinco dimensiones del modelo (educativa, ambiental, social, administrativa e infraestructura).

[2] Consultar el Modelo de Evaluación y Acreditación.

La evaluación de cada dimensión se realizará conforme a la puntuación que se obtenga en cada una de ellas:

Dimensión	**Ponderación**
I Administrativa	150
II Infraestructura	200
III Educativa	330
IV Ambiental	200
V Social	120
TOTAL	1000

5 DE LAS FASES DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El modelo comprende tres fases de evaluación:

5.1 Fase de autoevaluación:

5.1.1 El **31de julio de 2017** el CECADESU remitirá a los CECA seleccionados los documentos necesarios para realizar la fase de autoevaluación (*Modelo de Evaluación y Acreditación, Guía de autoevaluación, Guía para la entrega de documentos* y *Orientaciones para el diseño de programas educativos*).

5.1.2 Cada CECA deberá integrar formalmente un comité de autoevaluación para la organización de las diferentes etapas del proceso.

5.1.3 Durante el periodo de autoevaluación, dicho comité llenará la *Guía de autoevaluación*, elaborará el *Programa integral del CECA*, el *Programa de mejora* y el *Informe final de autoevaluación*.

5.1.4 Los CECA acreditados en 2012 y 2013 que soliciten la renovación de la acreditación deberán entregar, además de lo anterior, el *Programa de mejora* y el *Informe final de autoevaluación* revisado y actualizado.

5.1.5 Tanto para el proceso de acreditación como para el de la renovación de la misma, la fase de autoevaluación se realizará del **1 de agosto al 13 de octubre de 2017.**

- En el periodo comprendido entre el **16 y el 18 de octubre de 2017**, cada CECA deberá entregar la siguiente documentación en archivo electrónico (CD o USB) en las oficinas del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, ubicadas en Av. Progreso #3, primer piso, Col. Del Carmen, Del. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04100. Dirigir información al Coordinador General del CECADESU.

- *Guía de autoevaluación.*
- *Programa integral del CECA.*
- *Programa de mejora.*
- *Informe final del proceso de autoevaluación.*
- Anexos y documentación que sustenten la información proporcionada.
- Cédulas de identificación de los educadores ambientales.

- Los CECA acreditados en 2012 y 2013 que soliciten la renovación de la acreditación deberán entregar, además de lo anterior, el informe de las acciones de mejora emprendidas por el CECA y los resultados en cada una de las dimensiones del Modelo de Evaluación y Acreditación –infraestructura, administrativa, educativa, social y ambiental– a partir de la primera acreditación.

Estos documentos deberán estar presentes físicamente en el CECA para ser consultados por el comité de autoevaluación o, en su caso, por los evaluadores externos.

5.1.6 El CECADESU revisará los documentos probatorios a fin de corroborar si cumplen con lo requerido en esta convocatoria.

5.1.7 El **3 de noviembre** el CECADESU publicará en la página web de la SEMARNAT el listado de los CECA aceptados para la evaluación externa. También enviará un oficio a los candidatos no aceptados señalando las razones por las cuales no fueron seleccionados en esta convocatoria.

5.2 Evaluación externa

5.2.1 La evaluación externa se llevará a cabo del **13 de noviembre al 13 de diciembre de 2017.** En cada CECA dicha evaluación durará dos días y el CECADESU nombrará a dos evaluadores acreditados para tal efecto. Durante la evaluación externa, la información contenida en los documentos enviados previamente por el CECA se contrastará con su práctica.

5.2.2 El CECADESU acordará con cada CECA las fechas, el programa de visita y los apoyos necesarios para la estancia de los evaluadores. El CECADESU asume los costos derivados del traslado de los evaluadores y el **CECA deberá asumir los gastos de alimentación, hospedaje y traslados locales de los evaluadores.**

5.2.3 Los evaluadores externos analizarán la *Guía de autoevaluación*, los documentos probatorios del *Programa integral* del CECA, *el Informe de autoevaluación* y el *Programa de mejora*, así como las observaciones de campo y las entrevistas requeridas con base en los componentes, principios y criterios establecidos en el *Modelo de Evaluación y Acreditación.*

5.2.4 Los documentos requeridos en el proceso deberán presentarse a los evaluadores externos durante la visita de campo.

5.2.5 Los evaluadores elaborarán el *Informe final de la evaluación externa* y una propuesta de dictamen relativo a la acreditación o renovación de la misma.

5.3 Dictamen

5.3.1 El CECADESU emitirá un dictamen y, en su caso, otorgará la acreditación o renovación de la misma al CECA a partir del análisis de las fases de autoevaluación y evaluación externa.

5.3.2 A partir del 15 de marzo de 2018, el CECADESU informará sobre el resultado del proceso mediante su publicación en la página web de SEMARNAT y por medio del envío de un oficio a los CECA participantes.

5.3.3 Una vez acreditado, el CECA deberá informar por escrito al CECADESU de cualquier cambio en los datos o condiciones bajo las cuales se acreditó, durante los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que dicho cambio acontezca.

6 DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

6.1 Aviso de privacidad. En caso de que los documentos presentados por los CECA que participen en el proceso contengan información clasificada como confidencial por incorporar datos personales, serán tratados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 116, así como por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 113, fracción I.

Con base en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, se informa que:

- El presente aviso de privacidad se difundirá junto con esta convocatoria en la página oficial de la Semarnat: www.gob.mx/semarnat
- El Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable será responsable del tratamiento de los datos personales y estará obligado a cumplir con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad tutelados en la ley.
- Por tal motivo y con fundamento en el artículo 31 de dicha ley, el CECADESU se compromete a guardar estricta confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, así como a mantener las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que permitan protegerlos contra cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción, acceso o tratamiento no autorizado.
- Mediante la aceptación y autorización para el tratamiento de los datos personales en los términos antes señalados, se faculta expresamente al CECADESU para usarlos exclusivamente en la evaluación correspondiente.

6.2 En términos de lo establecido por el Capítulo I, De los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de la Ley, los representantes legales de los CECA que participen en el proceso podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, mediante solicitud vía correo electrónico dirigida a tmaldonado@semarnat.gob.mx o acreditacion.ceca@semarnat.gob.mx o mediante un escrito presentado en el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, ubicado en Av. Progreso #3, planta alta, colonia Del Carmen, Del. Coyoacán, C.P. 04100, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

6.3 La información que los CECA proporcionen para su evaluación y acreditación será considerada como información pública, salvo la que contenga información confidencial o reservada, tal como se establece en los artículos 3, 7, 13, 14, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7 CRONOGRAMA PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN O PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Acciones	***Fechas***
Publicación de la presente convocatoria en el sitio web: www.gob.mx/semarnat	22 de junio de 2017.
Transferencia electrónica de documentos para participar en el proceso 2017 (solicitud y cédula de identificación del CECA).	Del 10 al 21 de julio 2017.
Publicación de la lista de los CECA aceptados. El CECADESU remitirá a los CECA seleccionados los documentos necesarios para realizar la fase de auto-evaluación. (*Modelo de Evaluación y Acreditación, Guía de autoevaluación, Guía para la entrega de documentos* y *Orientaciones para el diseño de programas educativos.*	31 de julio de 2017**.**
Fase de autoevaluación**.**	Del 1 de agosto al 13 octubre 2017.
Recepción de la documentación de autoevaluación.	Del 16 al 18 octubre de 2017.
Publicación de la lista de CECA aceptados para la evaluación externa.	3 de noviembre de 2017.
Evaluación externa.	Del 13 de noviembre al 13 de diciembre de 2017.
Informe del CECADESU a los centros participantes sobre los resultados del proceso.	A partir del 15 marzo de 2018.

8 VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA MISMA

8.1 La acreditación tendrá una **vigencia de tres años** (2018- 2020). El CECA acreditado podrá inscribirse para **promoverse a un nivel más alto** un año después del dictamen anterior.

8.2 La renovación de la acreditación tendrá una **vigencia de cinco años** (2018-2022).

9 DE LOS CASOS NO PREVISTOS

9.1 Cualquier caso no considerado en esta convocatoria será resuelto por el CECADESU, con sustento en el *Modelo de Evaluación y Acreditación*.

Ciudad de México, a **22 de junio de 2017**.- Por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable